

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 9** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación” a doña Isabel Pascual Gómez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad código: Z064/DMI201, del área de “Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación”, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de octubre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Isabel Pascual Gómez, DNI \*\*\*2877\*\* Profesora Titular de Universidad del área de “Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación” código: Z064/DMI201, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2021.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.  
(03/34.664/21)

